JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Prendario De Menor Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	DORA ELENA VILLAMIL SEPÚLVEDA
Radicado	05 001 40 03 007 **2019 00906** 00
Temas y subtemas	Incorpora Citación Personal Electrónica Negativa. No Accede a Emplazar.

Sea lo primero señalar que, en memorial del 03 de agosto de 2020 – 08:13 A.M., se anunció adjuntar solicitud de autorización para notificar vía correo electrónico, empero, en el mismo no se adjuntó ningún archivo (memorial), por tanto, ningún pronunciamiento hará este Despacho al respecto.

Luego, se incorpora constancia de envío de citación electrónica para notificación personal de la demandada DORA ELENA VILLAMIL SEPÚLVEDA a la dirección degotampa@hotmail.com, con resultado negativo y, en atención a solicitud de emplazamiento de la demandada, se requiere a la apoderada demandante para que agote la citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, a la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Se le indica a la apoderada que, si bien el Decreto 806 de 2020 posibilitó la notificación personal vía correo electrónico, ciertamente este no derogó lo dispuesto en el Código General del Proceso con relación a las notificaciones. Igualmente, se le conmina a que recurra a otros mecanismos de búsqueda de información para ubicación del demandado, antes de solicitar el emplazamiento de la demandada.

Por último, respecto de la solicitud de copia de oficio de embargo que hace la apoderada, se ordena, por secretaría, enviar el oficio de embargo N°0119 del 22 de enero de 2020, a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA a través del correo electrónico de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE[i]

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
380c94d5023613b80ce7c455b3958fa401adaf18b4b544ce0436c40d7c429a0c

Documento generado en 19/08/2021 02:31:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 134 (E)** Hoy **20 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario